ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N° 94	
Hora: 5:00 PM	**Fecha: 30 de mayo de 2024**
Lugar:	**DIRECCIÓN REGIONAL ANTIOQUIA ICBF**
Dependencia que Convoca:	**DIRECCIÓN REGIONAL ANTIOQUIA ICBF**
Proceso:	**Adquisición de bienes y servicios**
Objetivo:	Comité de contratación para análisis de la siguiente solicitud: - Análisis de suscripción de contratos de prestación de servicios. - Análisis de suscripción de proceso de selección mínima cuantía.

Agenda:

1. Verificación de Asistencia.
2. Análisis de suscripción de contratos de prestación de servicios.
3. Análisis de suscripción de proceso de selección mínima cuantía.
4. Concepto del Comité.

1. Verificación de Asistencia.

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación vigente, se procedió a convocar a sesión de Comité de Contratación Regional y se da inicio con la verificación del Quorum, se encuentran presentes los siguientes miembros:

Miembros permanentes con voz y con voto:

Dr. JORGE IVÁN MONTOYA VELEZ	Director Regional Encargado del ICBF.
Dr. ORLANDO GUZMAN BENITEZ	Coordinador – Grupo Jurídico.
Dra. ANA MILENA CUARTAS TOBÓN	Coordinadora Grupo Financiero.

Asistentes con voz y sin voto:

Dra. LAURA INÉS GÓMEZ ZEA	Profesional Especializada- Secretaria técnica

PUBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Dra. BEATRIZ MÚNERA PALACIO	Coordinadora del Grupo de Ciclos de Vida y Nutrición -. Encargada.

Desarrollo:

2. Análisis de suscripción de contratos de prestación de servicios.

Atendiendo a la delegación conferida por el artículo 18 del Manual de contratación vigente, el cual indica:

> *"**Serán participes de la Gestión Contractual del ICBF aquellos funcionarios de nivel directivo a los cuales el/la Director(a) General, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, delega las facultades en materia de ordenación del gasto,** dirección de los procesos de selección y celebración de los contratos y/o convenios, suscripción de modificaciones, suspensiones, liquidaciones, procesos administrativos sancionatorios en materia contractual y demás actuaciones post contractuales a que haya lugar.*
>
> *Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Director (a) General de reasumir en cualquier tiempo las facultades delegadas y revisar y/o revocar los actos expedidos por los ordenadores del gasto, con sujeción a las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*
>
> *A partir de la entrada en vigencia del presente Manual y hasta la expedición del acto administrativo particular mediante el cual el/la Director/a General realice delegaciones adicionales o modifique la ordenación del gasto en uno o varios funcionarios, la actividad relacionada con la gestión Contractual de la entidad, se entiende delegada en el/la Subdirector/a General del ICBF, el/la Secretario/a General del ICBF y los Directores/as Regionales, como se detalla en el anexo 1 de este Manual de Contratación. Cualquier modificación al anexo podrá realizarse por parte del (la) Director (a) General con la expedición de un acto administrativo, de manera temporal o definitiva.*
>
> *Las delegaciones que se lleven a cabo deben ser ejercidas observando estrictamente el ordenamiento jurídico aplicable, el presente Manual, guías e instructivos que como complemento al mismo se expidan por parte de la Dirección de Contratación y la Agencia Colombiana de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente."* Resalto fuera de texto.

Y a la certificación expedida por la Dirección de Gestión Humana de la Sede Nacional, donde se indica que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del decreto 2209 de 1998, se da constancia que

PÚBLICA

no existe personal suficiente en la planta global del Instituto para realizar las actividades que a continuación se realizan, se procede a presentar a los miembros del comité de contratación los siguientes contratos de prestación de servicios:

NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO	HONORARIOS	FECHA FINAL
JHONNY ANDRES TICORA ARCINIEGAS	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES TERRITORIALES DE MOVILIZACIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA.	$ 2.150.000	30/06/2024
CARLOS ANDRES CASTAÑEDA VILLADA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE ACCIONES TÉCNICAS, METODOLÓGICAS, PEDAGÓGICAS Y OPERATIVAS QUE GARANTICEN LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES RELACIONADAS CON NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENCIA, FAMILIAS Y COMUNIDADES DEL CASA ATRAPASUEÑOS ASIGNADO.	$ 4.326.000	30/12/2024
LINA MARCELA MADRIGAL ARBOLEDA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA EN LA DIRECCIÓN REGIONAL, PARA APOYAR EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE APORTE Y CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CELEBRADOS CON LAS ENTIDADES TERRITORIALES, ACORDE AL PND "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA	$ 4.546.626	30/06/2024

Así mismo, el comité de contratación igualmente deja constancia que, para adelantar este proceso contractual se realizó una revisión de los estudios previos diseñados por la Dirección de contratación para tal fin, donde se consideró importante desde la Regional Antioquia, realizar un ajuste al documento, toda vez que, se consideró procedente ajustar la forma de pago a los días contratados y no atendiendo a la semana en que se perfeccione el contrato. Igualmente, se ajustó el documento en lo relacionado a nombre del contratista seleccionado, dado que, no se considera pertinente que desde la creación de la necesidad se

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

esté indicando el contratista a contratar. Finalmente se indica que, la selección de los contratistas se realizó de acuerdo con el procedimiento establecido en el banco Nacional de Hojas de vidas.

Una vez revisados los soportes de la solicitud, y ante la inexistencia de personal suficiente certificada por la Dirección de Gestión Humana, y verificado el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y administrativos; así como su validación expedida por la Dirección de Familias por tratarse de un perfil étnico se procede a emitir concepto favorable.

3. Análisis de suscripción de proceso de selección mínima cuantía.

Desde el Grupo Administrativa se presenta al comité de contratación la necesidad de realizar un proceso de selección de mínima cuantía para contratar el servicio de fumigación y mantenimiento de jardines de la Regional Antioquia del ICBF y sus centros zonales, necesidad que surge para la conservación de los inmuebles propios de la institución. Este proceso de selección tendrá el siguiente detalle:

MODALIDAD DE CONTRATO	OBJETO	PRESUPUESTO OFICIAL	PLAZO
Proceso de selección de mínima cuantía	PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES DE LA REGIONAL ANTIOQUIA DEL ICBF Y SUS CENTROS ZONALES	$ 68.876.942,00	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin que exceda tal fecha o hasta que se agoten los recursos, lo primero que ocurra.

De acuerdo con lo expuesto y atendiendo a la necesidad descrita, el comité de contratación emite concepto favorable para la suscripción de este contrato.

4. Concepto De Comité:

Leída el acta en su integridad, el comité de contratación de manera unánime aprueba la contratación antes descrita.

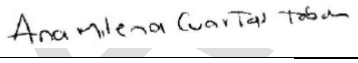
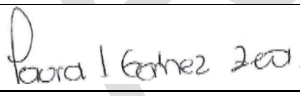
ASISTENCIA			
Nombre	**Cargo / Dependencia**	**Entidad**	**Firma**
Dr. JORGE IVÁN MONTOYA VELEZ	Director Regional Encargado del ICBF.	ICBF	

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

PÚBLICA

Dr. ORLANDO GUZMAN BENITEZ	Coordinador – Grupo Jurídico.	ICBF	
Dra. ANA MILENA CUARTAS TOBÓN	Coordinadora Grupo Financiero.	ICBF	
Dra. LAURA INÉS GÓMEZ ZEA	Profesional Especializada-Secretaria técnica	ICBF	
Dra. BEATRIZ MÚNERA PALACIO	Coordinadora del Grupo de Ciclos de Vida y Nutrición -. Encargada.	ICBF	
Próxima reunión	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.